Las negociaciones CE-ACP: Lomé IV

José Manuel SOBRINO HEREDIA
Profesor Titular de Derecho Internacional Público.
Letrado en el Tribunal de Justicia
de las Comunidades Europeas.

Introducción

En un entorno económico internacional desfavorable para los países no desarrollados caracterizado por el bloqueo de las discusiones globales Norte-Sur en los foros internacionales, la crisis de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) y la reducción de los fondos IDA (Asociación Internacional de Fomento), así como por la creciente distorsión entre el progreso económico reactivado en los países occidentales y la degradación constante de la situación económica en los Estados no desarrollados con sus secuelas de agravación de la deuda exterior, rigidez económica-estructural, crecimiento demográfico acelerado, marginalización creciente del comercio internacional, caída en picado del precio de las materias primas y disminución real de la ayuda pública para el desarrollo, se han celebrado durante 1989 las negociaciones para la renovación del Convenio de cooperación para el desarrollo entre los Estados ACP y la CE de Lomé III.

El simple hecho de que tanto el grupo ACP (Estados de Africa, Caribe y Pacífico) como la Comunidad Europea acudan por cuarta vez a negociar un convenio de cooperación global de desarrollo manifiesta la vitalidad de esta cooperación cuya mayor originalidad reside quizás en su propia capacidad para adaptarse a las nuevas necesidades y exigencias futuras.

En efecto, las relaciones de cooperación para el desarrollo que la CE mantiene con los países no desarrollados no es un fenómeno nuevo, sino que hunde sus raíces en la historia comunitaria evolucionando a la par que así lo hacía esta organización internacional. Como es sabido, fue en la Conferencia de Messina, en 1955, cuando ya las negociaciones para la creación de la CE entraban en su recta final, que la delegación francesa propuso que la «Europa de los Seis» estableciera una relación jurídica especial con los Países y Territorios de Ultramar (PTUM) bajo la responsabilidad de los Estados europeos. Fruto de ello sería la inclusión en el Tratado de Roma de la Parte IV (arts. 131 a 136) destinada a regular la asociación entre los PTUM y la CE, así como de una Declaración común en este sentido.

Este sistema jurídico de «asociación concedida» evolucionó con el paso del tiempo y con la independencia de los propios PTUM, gestando una política de asociación para el desarrollo, concretada en los Acuerdos de Lagos, Arusha I y Arusha II, y sobre todo en los Convenios de Asociación entre los EAMA (Estados africanos y Malgache asociados) y la CE de Yaoundé I (20.07.1963) y Yaoundé II (29.07.1969) que si bien adaptan la Parte IV del Tratado a la nueva situación político-jurídica internacional del momento, no dejaba, por lo demás, de constituir el primer jalón de una larga y compleja reflexión sobre la cooperación internacional

entre interlocutores desigualmente desarrollados, al intentar fundarse sobre un espíritu de *partnership* favorecedor del desarrollo económico y social de los Estados asociados a través del incremento de los intercambios comerciales y el establecimiento de instituciones financieras y técnicas.

La adhesión del Reino Unido a la CE planteó el problema de incardinar en la política de asociación las relaciones preferenciales que esta metrópolis mantenía con sus antiguas colonias en el marco de la Commonwealth. Ello permitió que se redifiniese en profundidad la política comunitaria para el desarrollo, anclada hasta entonces casi exclusivamente en los países francófonos del Africa negra, y ampliarla a otros Estados situados en otras zonas geográficas del planeta.

Resultado de una pugna en el seno de la Comunidad entre tendencias mundialistas y regionalistas es la fórmula de compromiso alcanzada con la política de Lomé, que si bien prima una aproximación regional a la cooperación para el desarrollo amplía la misma, progresivamente, a todos los Estados independientes del Africa subsahariana (excepción hecha de la República Sudafricana) y a determinados países del Caribe y del Pacífico, por lo general antiguas colonias inglesas y holandesas.

Esta política fue tomando cuerpo durante las tensas y difíciles negociaciones que transcurrieron entre 1973 y 1975 entre la Comunidad ampliada, los Estados 'asociados' y los países independientes de la Commonwealth. Sería en Bruselas, el 27 de marzo de 1974, cuando por primera vez los países no desarrollados de Africa, Caribe y Pacífico se expresaron a través de un único portavoz, naciendo oficiosamente el grupo ACP. El 28 de febrero de 1975 se firmó en Lomé (Togo) el primer convenio de este nombre entre 44 Estados ACP por un lado y la CE y sus Estados miembros por el otro. A este Convenio le sucedió el Convenio de Lomé II, firmado el 31 de octubre de 1979.

La cooperación ACP-CE se sustenta en la actualidad sobre el Convenio de Lomé III, firmado el 8 de diciembre de 1984 por la CE y sus diez Estados miembros por un lado, y por 65 Estados ACP por otro. Ampliándose más tarde al incorporarse Angola al grupo ACP, y al firmar España y Portugal como consecuencia de su integración a la CE en junio de 1987 un Protocolo de adhesión al Convenio, en junio de 1987.

Brevemente, nos referiremos en primer lugar al «espíritu de Lomé», y a continuación a la negociación que se ha llevado a cabo para la renovación del Convenio de Lomé.

El «espíritu de Lomé»

El Convenio actual recoge el «patrimonio común» representado por el espíritu de Lomé que fundado sobre los principios de no ingerencia y respeto mutuo de la soberanía de los Estados parte viene a asegurar unas relaciones de cooperación basadas en un contrato único, libremente negociado entre dos grupos de Estados y entre interlocutores iguales. A través de una aproximación global va a conjugar los diferentes instrumentos de cooperación, situándose en una perspectiva de neutralidad y de respeto de las individualidades nacionales y culturales.

El Convenio de Lomé III ofrece, a lo largo de 294 artículos, 8 Protocolos y 54 Anexos, un marco de relaciones conjuntas de carácter paritario; un sistema comercial basado en la no reciprocidad de preferencias concedidas por la CE; unos mecanismos de intervención específicos destinados a situaciones particulares (Stabex, Sysmin, Protocolo azúcar), una cooperación técnica y financiera que se eleva a 8.500 millones de ecus, cubriendo los distintos aspectos de las estrategias de desarrollo; unas medidas que superan el contexto de meros proyectos para alcanzar el nivel de acciones temáticas y de cooperación regional; un cuerpo de medidas destinadas a los países menos desarrollados, enclavados e insulares; una red de instituciones representativas, cuya misión es asegurar el funcionamiento del sistema durante un período de cinco años renovable.

Lo que diferencia al tercer Convenio de Lomé de los Convenios precedentes es la preocupación por desmaterializar la cooperación, convirtiendo de este modo a Lomé en un instrumento de cooperación global económica, cultural y humana. De ahí la referencia que en él se hace a la cooperación cultural y social, la mención —aunque circunstancial— al respeto de los derechos humanos y la determinación del objetivo prioritario de la autosuficiencia alimentaria fundamentada en modelos autocentrados de desarrollo.

Esta cooperación Euro-Sur reagrupa, hoy en día, a más de la mitad de los Estados miembros de Naciones Unidas, y ha ido acumulando a lo largo de su cuarto de siglo de historia un patrimonio que reposa sobre los principios de la interdependencia, el interés mutuo, el respeto de la soberanía de cada uno, la igualdad de los interlocutores, el derecho de cada Estado para definir sus propias políticas en los ámbitos social, cultural y económico. Ahora bien, esta cooperación no ha podido evitar la recesión económica de los países no desarrollados, no ha podido frenar el hundimiento de los precios de los productos de base, ni el deterioro de los intercambios, ni el aumento del peso de la deuda, ni la triste realidad de que en unos años de fuerte crecimiento y expansión del comercio internacional, como son 1988

y 1989, los ingresos per cápita en el Africa Subsahariana sean inferiores en un 25% a los de 1970.

A pesar de ello, Lomé sigue siendo, en nuestra opinión, el único foro Norte-Sur multilateral que mantiene su dinamismo, lo que se refleja en las negociaciones que desde octubre de 1988 se llevan a cabo para la renovación del Convenio de Lomé que expirará el 1 de marzo de 1990.

Lo que identifica a estas negociaciones es el realismo y pragmatismo de los negociadores; aquí se está lejos de los discursos «onusianos», de las proclamaciones de NOEI o de nuevas divisiones internacionales del trabajo. Se negocia con lo que hay, y de cada negociación suelen salir reforzados los grupos negociadores, tanto los ACP como la Comunidad. De ahí que estas nuevas negociaciones estén presididas por el deseo de consolidar y profundizar el espíritu de Lomé (desarrollo a largo plazo y política estructural) y apertura de nuevas vías (apoyo a los esfuerzos de ajuste estructural).

La renovación del Convenio

Con el telón de fondo de un ambiente de pesimismo sobre la situación económica en los ACP se abrieron oficialmente en Luxemburgo, en octubre de 1988, las negociaciones para la renovación del Convenio de Lomé. La posición comunitaria que refleja las orientaciones que la Comisión trasladó al Consejo de Ministros el 15 de marzo de 1988 está presidida por la idea de la «evolución en la continuidad»; no basta con reconducir pura y simplemente Lomé III, es necesario adaptarlo a la situación económica actual. La cuestión radica en saber si la evolución irá más allá de una simple adaptación.

De la posición comunitaria se extraen elementos de continuidad; de este modo se retoman grandes temas: seguridad alimentaria, desarrollo del mundo rural, formación, salud, valoración de los recursos humanos, participación de las poblaciones, investigación científica, medio ambiente. Esta continuidad se manifiesta también en el deseo de mantener el régimen general de intercambios, las estipulaciones sobre el Stabex y el Sysmin, el régimen específico de los PMAEI, las modalidades de la cooperación (concentración de las ayudas, diálogo sobre las políticas, compromisos mutuos, con su abanico de instrumentos: programas, proyectos, fondos), concesionalidad elevada de la ayuda, capitales a riesgos, preocupación por la cooperación regional, pequeñas adaptaciones en la estructura institucional que permita una mejor participación de los medios socio-profesionales.

En cuanto al factor «evolución», nuevos temas preocupan al negociador comunitario, tales como: el refuerzo de la capacidad de gestión, promoción de las exportaciones, población y ordenación del espacio, intervención de una más amplia gama de actores (individuos y grupos) que completen la labor de los gobiernos, refuerzo de las disposiciones referidas a los derechos humanos, disposiciones relativas al ajuste estructural al que se hayan sometido voluntariamente los ACP, fomento de los intercambios en materia de servicios, refuerzo de los órganos tipo Comité de producto de base agrícola en sectores como los relativos a la transformación, comercialización y transporte de los productos de base.

La posición de los ACP destaca la importancia que el comercio tiene en la política de Lomé, debido por un lado al interés europeo en alimentar regularmente su industria en materias primas y en exportar sus productos manufacturados y por otro al interés de los ACP de disfrutar de un acceso preferente y regular al mercado comunitario y de unas ayudas que les permitan corregir los desequilibrios coyunturales. Ahora bien, la progresiva globalización de la política comunitaria de desarrollo, acentuada previsiblemente por los resultados de la Uruguay Round con la consiguiente erosión de las preferencias de los ACP, la disminución real de las ayudas financieras per cápita, la lentitud a la hora de efectuar los pagos, provocan que los ACP no puedan hacer frente a la deuda pública ni al descenso de las inversiones, lo que les ocasiona una cada vez mayor dependencia de los productos de base; la caída de los precios, el aumento de la deuda explica el que algunos ACP se hayan visto obligados a aplicar programas de ajuste estructural con el consiguiente coste social que ello representa.

Ante este panorama los ACP proponen: el desmantelamiento de todas las barreras arancelarias y no arancelarias que obstaculizan las exportaciones ACP; el mantenimiento de los logros comerciales ACP (protocolo plátanos, facilidades para el arroz y la carne vacuna, acceso libre del ron); la compensación por las pérdidas debidas a las erosiones de las preferencias y flexibilización en la aplicación de las reglas de origen; buscar nuevas fórmulas de ayuda a los países más afectados por la caída de los precios de los productos de base; el reexamen de los objetivos del Stabex y de sus disposiciones (lista de productos, no reembolso de las transferencias, utilización más flexible de los fondos de contrapartida); la orientación más preventiva del Sysmin simplificándolo y aumentando la lista de productos; la mejora de los procedimientos del FED; la financiación específica, al margen del FED, de los programas de ajuste; aumentar el papel de la Fundación cultural ACP-CE; incrementar las inversiones del sector privado; potenciar la existencia técnica intra-ACP.

Estas posiciones de partida se fueron perfilando y concretando a lo largo de un año de negociaciones, bien

en el marco de las discusiones efectuadas con carácter permanente por los ocho grupos de negociaciones creados al efecto, bien con carácter esporádico con ocasión de las sucesivas conferencias ministeriales ACP/CE (Brazzaville febrero de 1989, Bruselas junio de 1989 y Luxemburgo octubre de 1989).

Dada la imposibilidad de pasar revista a todos los puntos discutidos durante estas negociaciones vamos a referirnos a algunos de los sectores más conflictivos y novedosos:

Cooperación comercial

Es el ámbito en el que ha habido mayores discusiones; ello se debe a que el 99% de los intercambios ACP-CE están en declive. Para los ACP la causa del descenso de las exportaciones se deben a las normas de origen, a la cláusula de salvaguarda y a las barreras arancelarias; para la CEE se debe a la estructura y falta de competitividad de los productos ACP, pues considera que el régimen de acceso que ofrecen es el más liberal del mundo. Los ACP ven, además, con preocupación tanto la erosión de sus preferencias como consecuencia de las negociaciones multilaterales del Uruguay Round (piden por ello una concertación ACP-CE en los foros internacionales), como los posibles efectos que sobre determinados productos (p.e. los plátanos) tendrá el futuro mercado único europeo.

Materias primas

Los ACP pretenden elaborar acuerdos especiales diferentes para cada producto. La CE lo considera irrealizable, pues generaría a nivel del GATT problemas insuperables, al aislar la zona ACP-CE del resto del mundo. En cambio hay un acuerdo de principio sobre la necesidad de fomentar las acciones de transformación, distribución y transporte de productos de base. De manera que el apoyo a la transformación de los productos de base se perfila como uno de los objetivos prioritarios del nuevo comercio.

Cooperación cultural

Existe acuerdo sobre la necesidad de dar una dimensión cultural y social a los proyectos y programas de acción y, por otro lado, a la promoción de las identidades culturales de las poblaciones ACP con el fin de favorecer su autopromoción y estimular su creatividad. Se reafirma, de nuevo, la importancia de la cooperación cultural y social en las relaciones ACP-CE, estimándose que la dimensión humana del desarrollo, en tanto que denominador común subyacente, debería extenderse a todos los sectores. En cambio, aún hay discrepancias respecto de la futura naturaleza de la Fundación cultural ACP-CE, así como a la condición de los trabajadores y estudiantes ACP en los Estados miembros, al considerar los negociadores comunitarios que se trata éste de un sector sujeto a la competencia doméstica de los Estados miembros.

Derechos humanos

Una vez dada la batalla durante las negociaciones de Lomé III, existe un consenso en cuanto a la introducción de esta faceta en el próximo convenio. La discusión se está centrando en la mejora redaccional y en la manera de incorporarlo en el futuro texto para darle una expresión más clara y coherente. Los ACP insisten en que se recoja de manera más acentuada la lucha contra el apartheid y la discriminación racial y la posibilidad de que se financien acciones de democratización y promoción de los derechos humanos en los ACP.

Medio ambiente

Existe acuerdo sobre la necesidad de atribuir mayores recursos a la solución de los problemas ecológicos así como a la introducción en el nuevo convenio de disposiciones destinadas a prohibir la exportación hacia los ACP de productos y substancias químicas peligrosas. Se discute sobre la posibilidad de introducir una cláusula permitiendo las exportaciones de residuos tóxicos para los ACP que posean instalaciones adecuadas para la eliminación de deshechos.

Recursos naturales

Esencialmente se discute sobre la soberanía de los ACP sobre los recursos pesqueros situados en sus ZEE, y sobre la necesidad de definir adecuadamente las normas de origen de estos productos para permitir su explotación racional.

Stabex y Sysmin

En cuanto al primero se coincide en la necesidad de adaptarlo a las nuevas exigencias, tanto aumentando su dotación como incrementando la lista de productos que cubre, así como sobre la conveniencia de abandonar la reconstitución. También se sugiere modificar el período de referencia de 4 a 6 años y el establecimiento de un umbral único. Respecto del Sysmin se está de acuerdo en la oportunidad de que se financien proyectos y programas de reconversión o de diversificación de la economía de los países concernidos desde el momento en que el mantenimiento o el retorno a la producción minera se considera no rentable económicamente.

Cooperación financiera y técnica

En cuanto al volumen de las ayudas se coincide en que se deberá tener en cuenta el crecimiento demográfico y la ampliación del número de Estados ACP así como las dificultades económicas que conocen. También se tendrá en consideración el incremento a 12 Estados de la CE, por lo que frente a los 8.500 millones de ecus de Lomé III se está discutiendo dentro de un abanico que va de los 15 mil millones (propuestos por los ACP) a los 9 mil millones (defendidos por Estados miembros como Holanda, Reino Unido o Alemania); un consenso se fue perfilando entre los 11 y 12 mil millones de ecus. Respecto a la calidad de la ayuda y a la rapidez de utilización se está de acuerdo en la conveniencia de disminuir la liberalidad y aumentar los capitales del BEI (Banco Europeo de Inversiones).

Deuda y ajuste estructural de los ACP

Las partes reconocen la necesidad de establecer un diálogo sobre la anulación de la deuda comunitaria (que es muy reducida), sobre la disminución de la deuda bilateral de los ACP con los Estados miembros (pues la anulación no entra dentro de las competencias de la Comunidad) a través del refuerzo de la asistencia técnica para su gestión y el apoyo a los programas de ajuste estructural bajo la forma de asistencia concedida de forma rápida. En relación con la política de ajuste estructural que algunos Estados ACP siguen como consecuencia de las recomendaciones del Banco Mundial y del FMI, la CE propone apoyar estas iniciativas subrayando la necesidad de que el ajuste sea eficaz en términos económicos y soportable desde el punto de vista social y político; con este fin propone destinar una cobertura financiera específica a ello.

Extensión geográfica y duración

Existe acuerdo sobre la futura incorporación de Namibia al alcanzar su independencia. Con respecto a los países del Caribe, Haití y República Dominicana, se fue superando paulatinamente la reticencia de los productores de azúcar ACP respecto a la República Dominicana desde el momento en que, por una parte, este país acepte no adherirse al Tratado azúcar; y por otra parte, con ambos países se cierre el Convenio de Lomé a nuevos Estados americanos (excepción hecha de los departamentos y territorios de ultramar que pudieran acceder a la independencia). Respecto a la duración se perfiló un Convenio por un período de diez años con un protocolo financiero de cinco y una cláusula de revisión aplicable a partir del cuarto año.

Las negociaciones transcurridas dejan traslucir la sensación de que el grupo ACP, a diferencia de lo ocurrido en los anteriores Convenios, no ha acudido a ellas con la cohesión y percepción global necesarias. En efecto, se constata en el grupo una regionalización de las preocupaciones, que estalló en la reunión de octubre previa a la conferencia ministerial ACP-CE de Luxemburgo, con ocasión de la designación del nuevo Secretario general ACP. Ahora bien, resueltos los conflictos que minaban al grupo ACP, y dado que los elementos existentes de desacuerdo con la CE pueden ser fácilmente eliminados, es probable que antes de 1990 se firme en Lomé el Cuarto Convenio de este nombre; para ello se cuenta, además, con el interés político y con el peso negociador de Francia, que intentará asegurar que la firma se produzca antes de que finalice su presidencia de la Comunidad.

Finalmente, así ocurrió, y el 15 de diciembre de 1989, en Lomé, capital de Togo, 68 Estados ACP (y por primera vez entre ellos Haití y la República Dominicana), los doce Estados miembros de la CE y la propia Comunidad firmaron, para un período de diez años, el Convenio de cooperación ACP-CE de Lomé IV.

En las declaraciones que acompañaron la ceremonia de la firma del Convenio, los representantes ACP, Sefali, de Lesotho, y el General Eyadema, de Togo, hicieron un llamamiento para la celebración en 1990 de una reunión excepcional ACP-CE, con la finalidad de evaluar las medidas de salvaguardia y las compensaciones que deberían darse a los ACP como contrapartida de dos circunstancias que van a alterar las relaciones ACP-CE: el objetivo de 1993 y la apertura hacia la Europa del Este. Los portavoces ACP también hicieron hincapié en la caída de los ingresos en estos países como consecuencia del descenso de los precios de las materias primas.

En su alocución de contestación, el Vicepresidente de la Comisión, Manuel Marín, intentó tranquilizar a estos países sobre los problemas expuestos, mientras que Michel Rocard, primer ministro francés, en nombre de los doce Estados miembros, puso el acento en las novedades de Lomé IV y en la necesidad de que ello vaya acompañado de un proceso democratizador en numerosos Estados ACP.

El nuevo Convenio viene, por tanto, a dar una mayor estabilidad a las relaciones ACP-CE al incardinarlas en el marco de un acuerdo de diez años de duración.

Por otro lado, aumenta el número de países miembros del *club* ACP al incluirse en él a Haití y la República Dominicana. Pronto se adherirá también Namibia, previsiblemente en el mes de abril de 1990, una vez que hayan concluido los procedimientos para su independencia y disponga de un gobierno. Con ello, el número de Estados ACP firmantes del Convenio alcanzará el de 69. Parece ser que así se cerrará el número de

Estados susceptibles de beneficiarse de esta peculiar fórmula de cooperación, con la salvedad de los territorios y departamentos de ultramar que pudieran alcanzar la independencia durante el período de vigencia de Lomé IV.

Ahora bien, no debería descartarse que si la evolución política y económica llevara a Cuba a abandonar el CAME, a la larga tal vez también podría este país negociar su candidatura de adhesión; no olvidemos que otros países de ideología socialista y economía de mercado forman parte del Convenio de Lomé, eso sí, sin el protagonismo político que tiene Cuba en la escena internacional y sin la importancia económica de este Estado en sectores sensibles para los ACP como son el azúcar, los productos tropicales o el ron.

Otros aspectos que ya apuntábamos al analizar el proceso negociador se han plasmado en el texto del nuevo convenio. Así, por lo que respecta al Stabex, se observa un profundo deseo de racionalización, incluyéndose dos importantes novedades: una, por la que los ACP ya no se verán obligados a contribuir a la reconstitución de los recursos, y otra, que posibilitará que el sistema se haga más equilibrado al prever nuevas normas que permitirán la entrada automática en el sistema a un país que así lo necesita, mientras que de igual manera podrán salir aquellos países que ya no precisan de estas intervenciones. Además, el cálculo de las exportaciones de los países beneficiados por el sistema, va a verse precisado, pues va a efectuarse en atención a un período de referencia más amplio (6 años) sin que en él cuente ni el mejor ni el peor año respecto de los productos cubiertos por el sistema.

En cuanto al Sysmin, conoce la incorporación de dos nuevos productos, de indiscutible importancia para algunos ACP, se trata del oro y el uranio.

Un aspecto que fue también ampliamente discutido durante las negociaciones y que se consagra *ex novo* en el Convenio de Lomé IV es el del medio ambiente y más concretamente el tema relativo a la prohibición de exportar e importar residuos peligrosos o radiactivos entre la CE y los ACP. Se busca crear el marco jurídico que impida el que ciertos ACP se conviertan en el basurero de los deshechos de la industria europea.

Por otro lado, los esfuerzos diplomáticos de la presidencia francesa, así como el incremento de las contribuciones francesa, alemana e italiana al dispositivo financiero, permitió que la partida financiera propuesta a los ACP se incrementase de 10,7 mil millones a 10,8 mil millones de ecus, por lo que respecta al VI FED (Fondo Europeo de Desarrollo). En este esfuerzo, España participa con un 5,9% de la suma total, lo que supone una criticable —a nuestro entender— rebaja respecto al 6,6% con el que participa en el actual VI FED, lo que no dejará de ocasionar ciertos contratiempos a los empresarios españoles cuando pretendan beneficiarse de los contratos cubiertos por el FED en los Estados ACP. Este paquete financiero se completa con fondos del BEI por un importe de 1.200 millones de ecus. Con ello la dotación financiera de Lomé IV con respecto a la que cubre el actual convenio de Lomé III se ha incrementado en un 25%.

En un período en el que, como veíamos, los ACP no constituyen ya una prioridad para el mundo occidental, la persistencia y ampliación de la política de Lomé es un logro en sí mismo, dentro de las relaciones Norte-Sur.

Ello no supone que no existan defectos y que haya críticas, de las que son responsables ambos grupos de interlocutores y la propia coyuntura. Así, cabe criticar al Convenio la dificultad que va a encontrar para poder proteger eficazmente a los ACP de la continuada caída de los precios de las materias primas y consecuentemente la correlativa erosión de sus ingresos por exportación.

Por otra parte, las concesiones comerciales de la CE contenidas en Lomé IV en el sector agrícola son insuficientes y difícilmente podrán compensar las pérdidas que provocará la liberalización del comercio como resultado del Uruguay Round. Han sido, sin duda, los países mediterráneos de la CE los que más resistencia pusieron a la ampliación de dichas concesiones.

Para algunos analistas, el apoyo comunitario a la política de ajuste estructural en los ACP constituye la prueba de que la CE intenta apartarse de una política de desarrollo a largo plazo y tiende más bien hacia una coordinación con los programas a corto y medio plazo concedidos por otras instituciones internacionales.

Por lo que se refiere a la entrada en vigor del Convenio de Lomé IV, esto tendrá lugar cuando el Convenio sea ratificado, por la CEE, sus Estados miembros y por al menos dos tercios de los Estados ACP. ELlo llevará algún tiempo. Piénsese, por ejemplo, que en el marco puramente comunitario, por primera vez un nuevo interlocutor está llamado a participar en el proceso, con mayor peso que en el pasado, nos referimos al Parlamento Europeo, que después de la aprobación del Acta Unica Europea debe dar no ya un simple dictamen sino un dictamen conforme.

Previsiblemente, el nuevo Convenio no entrará en vigor antes de la expiración del actual Convenio de Lomé III (finales de febrero de 1990), por lo que a partir del primero de marzo se aplicarán medidas transitorias que retomarán, en la práctica, la totalidad de las disposiciones operacionales del Convenio salvo las de contenido financiero; en este último supuesto el FED continuará su actividad con la dotación que en la actualidad tiene bajo Lomé III hasta la entrada en vigor de Lomé IV.